



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS


**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN
DE CONSEJEROS TÉCNICOS Y UNIVERSITARIOS ALUMNOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley Orgánica de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y en apego al texto de los Artículos 11° y 54° del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos, en los que se establece que en el periodo comprendido por los meses de Octubre y Noviembre se deberán elegir Consejeros Alumnos Universitarios y Técnicos; esta Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras convoca a la Base Estudiantil para designar:

- **Dos (2) Consejeros Universitarios Alumnos Propietarios y dos (2) Suplentes.**
- **Un (1) Consejero Técnico Propietario y Un (1) Consejero Técnico Suplente para cada uno de los siguientes programas académicos:**
 - LICENCIATURA EN LETRAS ESPAÑOLAS
 - LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
 - LICENCIATURA EN HISTORIA
 - LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA
 - LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
 - DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

BASES:

DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS

- 
- 1º. Se designarán dos (2) Consejeros Universitarios Alumnos Propietarios con sus respectivos suplentes, representantes del alumnado de la Facultad, según lo dispuesto por el Artículo 8º Fracción III de la Ley Orgánica.
 - 2º. REQUISITOS.- Para ser Consejero Universitario, el Alumno deberá haber aprobado el Cuarto Semestre de la carrera que curse o su equivalente en créditos, además de contar con promedio de calificaciones no menor a -80- (ochenta) puntos en el caso de las Licenciaturas. En consonancia con el Artículo 10º Inciso "B" del Reglamento De los Consejos Universitario y Técnicos, no



podrán ser electos para el encargo los alumnos del último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.

DE LOS CONSEJEROS TÉCNICOS

- 3º. Se elegirá a un Consejero Técnico Alumno Titular y un Suplente por cada Licenciatura y por la División de Estudios de Posgrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en los Artículos antes mencionados.
- 4º. REQUISITOS.- Los Consejeros Técnicos de las Licenciaturas deberán ser alumnos inscritos en los semestres: V (quinto), VI (sexto) y VII (séptimo). En el caso de la División de Estudios de Posgrado, sólo podrán aspirar los alumnos del III (tercer) semestre, además de contar con un promedio de calificaciones no inferior a -80- (ochenta) puntos, según lo dispuesto por el Artículo 54º del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos.

DEL PROCEDIMIENTO

REGISTRO

- 5º. Los aspirantes podrán registrarse individualmente o por plantillas, presentando su solicitud por escrito ante la Secretaría de Extensión y Difusión de esta Facultad, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y finalizando el miércoles **16 DE NOVIEMBRE** del presente a las 18:00 horas.

DE LAS CAMPAÑAS Y LA PROPAGANDA ELECTORAL

- 6º. El candidato o planilla podrá iniciar su campaña inmediatamente después de haber conseguido su registro y deberá terminarla el día anterior a la elección respectiva. La campaña deberá ser propositiva y de conformidad a las atribuciones que le concede la legislación universitaria.

DEL PROCESO DE VOTACIÓN

- 7º. **VOTACIÓN PRELIMINAR EN CASO SER NECESARIA (EXCLUSIVA PARA CONSEJEROS UNIVERSITARIOS).**

Se llevará a cabo el **JUEVES 24 DE NOVIEMBRE**. Durante la misma, los alumnos de cada Licenciatura votarán para elegir a un candidato de su respectiva

carrera. (Proceso aprobado por el Consejo Técnico, durante la sesión del 20 de octubre de 1998).



8º. VOTACIÓN DEFINITIVA. Se llevará a cabo el **MARTES 29 DE NOVIEMBRE**.

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS.- De los cuatro candidatos a Consejeros Universitarios, cada alumno votará por un (1) representante del Turno Matutino y otro del Turno Vespertino. Los dos representantes que obtengan mayor número de votos fungirán como Consejeros Universitarios Propietarios; y los dos restantes como Consejeros Universitarios Suplentes.

CONSEJEROS TÉCNICOS.- Cada alumno votará por un (1) candidato a Consejero Técnico de su carrera, el candidato que obtenga mayor número de votos fungirá como propietario; quien haya obtenido el segundo lugar en obtención de votos a favor fungirá como suplente.

- 9º.** Las votaciones se llevarán a cabo en los días señalados por esta convocatoria, desarrollándose éstas entre las 09:00 y las 17:00 horas, teniendo como medio de emisión del sufragio Urnas Electrónicas provistas por el Instituto Estatal Electoral (I.E.E.).
- 10º.** El conteo de votos se efectuará mediante el sistema electrónico del I.E.E., inmediatamente después de cerrada la elección, y de su legalidad dará fe una Comisión Electoral integrada por un representante de la Dirección, uno por cada planilla y uno por cada carrera, designado por las Sociedades de Alumnos y un Notario Público. Los resultados de la elección serán publicados al día siguiente de la votación.
- 11º.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de esta Facultad, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y sus Reglamentos.

Chihuahua, Chih., 8 de Noviembre de 2011.


M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
DIRECTOR